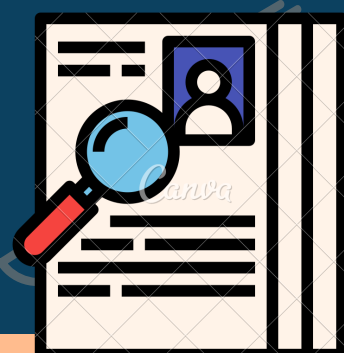


COVID-19

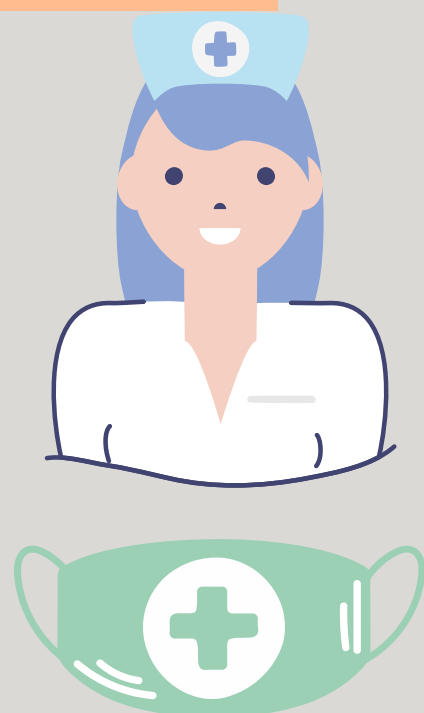
Adaptaciones para Sector Público

Reclutamiento, selección y procesos de contratación

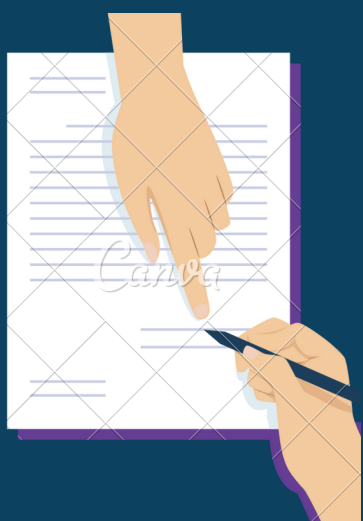


NO OLVIDAR QUE...

Los Servicios Públicos que deben enfrentar **directamente la emergencia sanitaria, tienen facultades excepcionales para la contratación.**



- La regla general es que se suspende, a contar del 8 de abril de 2020, toda nueva contratación de personal por parte de los Ministerios y Servicios Públicos.
- Se exceptúan de esta suspensión los cargos que se proveen a través del sistema de Alta Dirección Pública y los cargos de exclusiva confianza.
- En casos excepcionales y debidamente justificados, las nuevas contrataciones deberán encontrarse contempladas en el Plan de Contrataciones del Servicio, señalado en el artículo 28, de la ley N° 21.192, Ley de Presupuestos.



- En los casos excepcionales en que se realice una nueva contratación, se mantienen vigentes los artículos 13 y 14 de la Resolución N° 1/2017 de la Dirección Nacional del Servicio Civil.
- En el desarrollo de procesos de selección, resulta procedente la adopción de medidas y procedimientos administrativos que permitan la utilización de medios electrónicos en dichos procesos, por ejemplo, entrevistas a distancia por video.



Fuentes Legales

- Decreto N° 4 del 5/01/2020, del MINSAL.
- Instructivo Presidencial N° 003 del 16/03/2020.
- Dictamen N° 3610 del 17/03/2020, de la CGR.
- Oficio Circular N° 15 del 9/04/2020, del M. de Hacienda.